



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 NOV. 2025

VISTO: El Mensaje N° 401/2025 del E.M.T. ingresado a esta Institución bajo el Asunto N° 1238/2025, las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el reglamento interno del cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mensaje mencionado en el visto de la presente, el Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo Deliberativo tratar en Sesión Extraordinaria la Ratificación en todas sus cláusulas y en todos sus términos el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Ministerio de Producción y Ambiente del Gobierno de la Provincia.

Que visto la Resolución S.T. y P.M.T. N° 49/2025 publicada junto a la Licitación Pública N° 05/25 "Camping Municipal Laguna del Indio" Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones en el Sitio Web Oficial.

Que lo tratado en la Comisión N° 4 de "Legislación e Interpretación" donde el Secretario de Turismo y Producción del Municipio, Sr. Ángelo Fagnani y el Cuerpo de Concejales acuerdan realizar un Pedido de Informe referente a distintas consultas surgidas a raíz de la misma.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal a enviar a esta institución lo recaudado por el Camping "Laguna del Indio" en el periodo de Octubre 2023 hasta Mayo 2024 y Octubre 2024 hasta Mayo 2025.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la curva de costos de mantenimiento del Camping "Laguna del Indio" de los periodos mencionados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal las inversiones hechas hasta el año 2025 en el Camping "Laguna del Indio" y sus costos.

ARTÍCULO 4°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal presentar en el término de 10 días toda la documentación solicitada como lo establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 077 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/11/2025.-

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Matias Rodriguez Ofeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN